

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 12.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

No habiendo concurrido elector alguno a emitir su sufragio en la elección de Concejales verificada el día 8 del actual, en los pueblos de Cañizar y Valdelagua, según me comunican los Alcaldes respectivos en oficio de 8 del actual, he acordado, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, convocar a una segunda elección señalando el día 29 del actual, para la designación de Interventores; el 6 de Diciembre próximo para la votación, y el Jueves siguiente, 10 del mismo, para el escrutinio, observándose en dichas operaciones los trámites y disposiciones vigentes que se citan en el *Boletín oficial extraordinario* correspondiente al día 20 de Octubre último.

En su consecuencia, desde el día de hoy quedan en suspenso durante el citado período, los expedientes gubernativos de denuncias, Propios, Montes, atrasos de cuentas, Pósitos ó de cualquier otro ramo de la administración referentes a los mencionados pueblos.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 13

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 19 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Habiendo acordado la Sociedad de Geografía de Lisboa, organizar en aquella capital una

Exposición Nacional de Cartografía, bajo la protección de S. M. el Rey de Portugal, que contribuirá al mayor brillo de ella, con los magníficos ejemplares de las colecciones particulares y de la Biblioteca del Real Palacio de Ajuda, el Excelentísimo Sr. Ministro Plenipotenciario de aquella Nación, ha solicitado el concurso de España a tan notable y útil certamen, a cuyo fin S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar se pongan a disposición de la Sociedad de Geografía de Lisboa las cartas referentes a Portugal y sus dominios antiguos ó modernos que existan en los Departamentos ministeriales, y que se sirva V. S. invitar por medio del *Boletín oficial*, a los Centros, Sociedades y particulares de esa provincia de su digno mando, para que se asocien a la iniciativa de la Sociedad de Geografía de Lisboa, concurrendo con los ejemplares que posean a la precitada Exposición.

Lo que de Real orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros recuerdo a V. S., manifestándole al propio tiempo que los documentos que los Centros, Sociedades ó particulares de esa provincia de su digno cargo, hayan de remitir a dicha Exposición, los envíe antes de terminar el mes corriente a la Sociedad de Geografía de Lisboa, por su conducto, para mayor seguridad, de la Embajada de España en aquella capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general y exacto cumplimiento.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

Intervención de Hacienda.

En los días 27 y 28 del actual, se abonarán a los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas, los recargos municipales de la contribución Industrial, correspondiente al tercer trimestre del año actual, que a continuación se detallan, de cuyas sumas habrá de deducirse el 5 por 100 de gastos de administración y cobranza.

za, y lo que se aplique al pago de débitos de la Hacienda.

Presupuesto de 1903.

AYUNTAMIENTOS	Plas.	Cénts.
Albendiego	3	04
Bañuelos	»	81
Bodera	1	04
Bustares	3	35
Campisábalos	2	15
Cantalojas	1	30
Cincovillas	1	04
Gascuña	2	70
Hiendelaencina	62	61
Minosa	2	54
Palmaces de Jadraque	1	64
Paredes	3	10
Riva de Santiuste	1	95
Robledo	2	31
Semillas	»	25
Siñes	2	68
Somolinos	2	63
Toba (La)	2	54
Valdelcubo	2	89
Villares de Jadraque	2	76
Zarzuela de Jadraque	6	27
Alarilla	9	50
Argemilla	1	87
Arenzón	5	44
Brihuega	14	91
Budia	39	85
Balconete	1	10
Caspueñas	2	40
Cañizar	8	82
Cipernal	2	80
Castilnobre	»	87
Espinosa de Henares	9	91
Hita	20	65
Heras	3	80
Irueste	3	65
Hontanares	»	52
Ledanca	8	69
Miralrío	14	93
Mudux	1	07
Rebollosa de Hita	2	93
Romancos	4	55
Torija	45	57
Tomellosa	2	70
Torre del Burgo	5	42
Triunfo	12	06
Valdeavellano	4	79
Valdearenas	1	65
Valdegrudas	1	19
Valdesaz	1	66
Valfermoso de Tajuña	7	03
Yélamos de Abajo	1	03
Abanades	1	52
Ablanque	2	61
Alaminos	»	55
Arbeteta	1	83
Armallones	»	55
Azañón	1	35
Canredondo	1	80
Carrascosa de Tajo	1	79
Cereceda	1	72
Cogollor	»	25
Cifuentes	77	68
Durón	18	73
Gárgoles de Abajo	19	74

Gárgoles de Arriba	13	66
Gualda	2	96
Hortezuela de Océn	1	27
Huertahernando	1	12
Ruguilla	»	90
Rivarredonda	7	51
Renales	2	20
Sacecorbo	2	53
Saelices	55	90
Torre Cuadrada	»	55
Trillo	30	24
Valtablado del Río	1	52
Villanueva de Alcorón	4	47
Zaorejas	7	01
Aleas	2	40
Almiruete	5	16
Alpedrete	»	45
Arbancón	23	11
Campillo Ranas	5	75
Casa Uceda	7	75
Cardoso	»	82
Cerezo	»	65
Cogolludo	177	03
Cubillo	13	63
Fuencemillán	18	73
Fuentelahiguera	12	46
Humanes	172	71
Jócar	»	26
Málaga	20	68
Malaguilla	5	20
Matarrubia	»	56
Membrillera	11	17
Montarrón	7	11
Mierla	»	55
Puebla de Valles	7	93
Retiendas	4	88
Robledillo Mohernando	4	06
Tortuero	2	64
Torrebeleña	9	50
Uceda	12	63
Valdeuño Fernandez	6	83
Valdepeñas de la Sierra	27	47
Villasca de Uceda	»	55
Viñuelas	4	85
Aldeanueva de Guadalajara	5	18
Alovera	7	40
Azuqueca	31	92
Cabanillas del Campo	110	86
Casar de Talamanca	32	33
Centenera	7	10
Ciruelas	7	65
Chiloeches	31	37
Fontanar	42	64
Galápagos	8	29
Horche	176	90
Irujal	5	43
Lupiana	32	52
Marchamalo	68	81
Pozo de Guadalajara	4	77
Taracena	9	41
Quer	3	77
Tórtola	33	17
Torrejón del Rey	10	86
Usanos	32	82
Valdeaveruelo	1	75
Valdenoches	1	52
Villanueva de la Torre	5	44
Yebes	7	93
Yunquera	104	06
Alcoroches	2	01
Alustante	25	42
Anchuela del Campo	1	07

Anchuela del Pedregal	2 39
Aragoncillo	1 75
Canales de Molina	» 25
Castilnuevo	2 21
Cillas	1 19
Cobeta	» 51
Codes	» 25
Concha	3 03
Corduente	» 77
Checa	18 27
Setiles	3 39
Fuentsalz	» 79
Herrería	13 73
Hombrados	» 80
Luzón	5 75
Maranchón	24 94
Mazarete	13 24
Mágina	» 25
Milmarcos	11 27
Mochales	6 15
Molina	382 41
Morenilla	1 05
Orea	3 99
Peralejos	1 35
Pinilla de Molina	» 25
El Pobo	6 17
Pradosredondos	6 30
Rillo	1 19
Rueda	3 89
Setiles	8 22
Tartanedo	» 55
Tierzoo	1 19
Tordellego	1 35
Tordesilos	3 11
Tortuera	1 07
Torre Cuadrilla	» 55
Torrubia	1 75
Traid	2 95
Turmiel	4 99
Valhermose	» 51
Villel de Mesa	9 94
Yunta	» 56
Albares	25 10
Almoguera	37 70
Aranzueque	8 95
Armuña	1 83
Drieves	4 48
Escopete	1 59
Fuente la Encina	12 19
Fuente Viejo	5 57
Fuente Novilla	16 10
Hontova	6 54
Loranca de Tajuña	16 08
Mazuecos	16 07
Mondéjar	72 17
Moratilla de los Meleros	9 16
Pastrana	214 98
Peñalver	8 55
Reñera	12 08
Romanones	10 59
Sayatón	2 22
Tendilla	48 32
Valdeconcha	10 21
Yebra	10 27
Zorita de los Canes	6 60
Alcocer	42 53
Alique	2 07
Alocén	4 63
Alóndiga	9 67
Auñón	105 25
Berninches	3 79
Casasana	2 15

Córcoles	5 07
Chillarón del Rey	6 87
Escamilla	3 74
Hontanillas	2 07
Millana	11 65
Morillejo	17 72
Pareja	36 82
Peraiveche	» 56
Poyos	22 83
Recuenco	5 34
Sacedón	214 44
Salmerón	32 26
Alboreca	» 51
Alcolea del Pinar	22 11
Alcuneza	4 68
Algora	3 75
Anguita	16 14
Baides	6 91
Bujalaro	5 08
Bujarrabal	» 56
Horna	4 24
Imón	10 34
Jirueque	1 71
Luzaga	2 85
Moratilla de Henares	4 31
Olmeda de Jadraque	2 38
Palazuelos	11 20
Pelegrina	22 62
Pinilla de Jadraque	1 08
Pozancos	» 51
Riosalido	2 40
Sauca	2 55
Sigüenza	882 35
Torre mocha del Campo	3 33
Viana de Jadraque	1 03
Villaseca de Henares	2 03

Presupuesto de 1902.

Atienza	» 06
Bañuelos	» 26
Bodera	1 03
Miedes	2 04
Somolinos	» 52
Valdelecuvo	1 09
Valverde	» 26
Alarilla	1 11
Brihuega	7 38
Espinosa de Henares	4 »
Miralrio	3 58
Mudux	» 51
Romancos	7 59
Torija	38 62
Trujueque	» 63
Valdeavellano	» 78
Saelices	69 08
Aleas	» 63
Casa de Uceda	2 40
Cogolludo	20 53
Cerezo	34 74
Cubillo	» 80
Fuencemillan	1 19
Fuente la Higuera	1 19
Hamanes	2 60
Malaguilla	1 75
Membrillera	» 53
Puebla de Valles	5 88
Reuendas	» 29
Tortuera	2 20
Torrebeleña	» 80
Uceda	4 40
Valdenuño Fernandez	» 56
Valdepeñas de la Sierra	4 65

Viñuelas.....	1 20
Aldeanueva de Guadalajara.....	3 43
Alovera.....	» 58
Azuqueca.....	3 75
Casar de Talamanca.....	3 44
Centenera.....	» 80
Chiloeches.....	3 43
Fontanar.....	3 60
Horche.....	20 44
Iriepal.....	8 05
Lupiana.....	1 59
Marchamalo.....	15 70
Pozo de Guadalajara.....	» 30
Usanos.....	2 71
Tórtola.....	4 07
Valdeaveruelo.....	2 22
Villanueva de la Torre.....	» 29
Yebes.....	» 61
Yunquera.....	13 10
Anguita.....	4 87
Bujalaro.....	» 56
Bujarrabal.....	» 56
Horna.....	» 51
Luzaga.....	» 25
Moratilla de Henares.....	3 90
Olmeda de Jadraque.....	1 19
Pinilla de Jadraque.....	» 55
Pelegrina.....	» 67
Pozancos.....	» 25
Sigüenza.....	74 86
Torremocha del Campo.....	» 80
Viana de Jadraque.....	» 22
Villaseca de Henares.....	1 60

Guadalajara á 19 Noviembre de 1903.—El Interventor de Hacienda, Emilio Linares.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

Tesorería de Hacienda

NOTIFICACION.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 20 del actual, esta Tesorería, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 35 y el 39 del Reglamento de Industrial de 28 de Mayo de 1896, ha tenido á bien declarar responsables á los Ayuntamientos de Cifuentes, Azañón, Gárgoles de Abajo, Gárgoles de Arriba, Cogolludo, El Cubillo, Uceda, Pastrana, Fuente-novilla, Albares, Yebra, Tendilla, Sayaton, Loranca de Tajaña, Hueva, Tomelloso y Horche, del importe de los recibos que como Arrendatarios y Corredores de pesas y medidas del actual ejercicio, hicieran á nombre de D. Angel Espinosa, don Cándido Rodrigo, D. Alejandro Cene, D. Francisco Garcia, D. Cosme Sanchez Cruzado, D. Felipe Sanchez Sanz, D. Salvador Miguel Gil, D. Cecilio Caballero, D. Pablo Lara del Valle, D. Martin Garcia, D. Manuel Gomez, D. Severiano de Luz Lopez, D. Aurelio Muñoz, D. Juan Acázar Lopez, D. Atilano Serrano, D. Gregorio Sanchez y D. Manuel Chiloeches, vecinos respectivamente de dichos pueblos, por haber sido declarados insolventes en los expedientes seguidos al efecto.

Lo que se anuncia para conocimiento de las mencionadas Corporaciones, previniéndolas que si en el término de quince días, no ingresan el importe de la expresada responsabilidad, se procederá por la vía de apremio.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—Perea.

Administración de Hacienda

IMPUESTOS MINEROS.

Por medio del presente requiero al vecino de Paris D. Amadeo Sevillot, para que en el plazo de quince días que señala el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, ingrese los descubiertos que tiene pendientes por canon de superficie de la mina de su propiedad titulada «La Resurrección», pues de no hacerlo así, será caducada y subastada dicha concesión.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1903.—El Administrador, A. Campos.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

Por medio del presente requiero al vecino de Paris, Don Amadeo Sevillot, para que en el plazo de quince días que señala el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, ingrese los descubiertos que tiene pendientes por canon de superficie de la mina de su propiedad titulada «Amadeo», pues de no hacerlo así, será caducada y subastada dicha concesión.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1903.—El Administrador, A. Campos.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

Por medio del presente requiero al vecino de Paris, Don Amadeo Sevillot, para que en el plazo de quince días que señala el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, ingrese los descubiertos que tiene pendientes por canon de superficie de la mina de su propiedad titulada «Pablo», pues de no hacerlo así será caducada y subastada dicha concesión.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1903.—El Administrador, A. Campos.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

Por medio del presente requiero al vecino de Paris, D. Teodoro Delrret para que en el plazo de 15 días que señala el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, ingrese los descubiertos que adeuda por canon de superficie de la mina de su propiedad titulada «Leontina», pues de no hacerlo así será caducada y subastada dicha concesión.

Guadalajara 18 Noviembre 1903.—El Administrador, A. Campos.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

Por medio del presente requiero al vecino de Paris, D. Teodoro Delrret, para que en el plazo de quince días que señala el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, ingrese los descubiertos que tiene pendientes por canon de superficie de la mina de su propiedad titulada «Remedios», pues de no hacerlo así, será caducada y subastada dicha concesión.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1903.—El Administrador, A. Campos.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

NOTIFICACION.

El Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración y usando de las facultades que le confiere el art. 6.º, apartado 21 del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, de 15 de Septiembre último, ha resuelto por acuerdo de esta fecha, apereibir al Alcalde de Pareja, que dentro del plazo de cinco días, contados desde la publicación de la presente

en este periódico oficial, remita á esta Administración la copia certificada del acta de sesión en que conste el acuerdo tomado para el uso del arbitrio de pesas y medidas en el año actual de 1903, así como las certificaciones de los tres trimestres transcurridos, quedando conminado con la multa que autoriza el art. 184 de la vigente ley Municipal; que si transcurrido dicho plazo no las remite, se le exigirá desde luego, sin perjuicio de proceder contra dicho Alcalde, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, A. Campos - V.º B.º—El Delegado, Perea.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

La Sociedad Unión Española de Explosivos, ha nombrado Agentes para ejercer en esta provincia la vigilancia y represión del contrabando de pólvoras y demás materias explosivas á don Eduar to Chabaut Pelletan y D. Gregorio Esteban Ubalde.

Y habiendo sido autorizados dichos nombramientos por la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabaco y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1903.—El Administrador especial, Adolfo Rey.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

8.ª Inspección de Montes.—Distrito de Guadalajara.

Acordada por esta Inspección la celebración de las subastas para la enajenación de productos depositados procedentes de cortas fraudulentas y derribos por los vientos en los montes públicos que se expresan en la siguiente relación, los Sres. Alcaldes dispondrán lo conveniente para que se lleven á efecto en los días y horas que se indican en la misma, con arreglo á las formalidades establecidas.

Dichos aprovechamientos se ejecutaran con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

PUEBLOS	Número del monte en el Catálogo	PRODUCTOS MADERABLES		PRODUCTOS LEÑOS		Tasación		Día y hora en que ha de tener lugar la subasta.
		Número de maderas	metros cúbicos.	Núm. de estéreos	Resinas.	Pesetas.	Cts.	
Primera subasta.								
Romanillos de Atienza..	32			6		12		El 3 Dicbre. de 1903, á las 12.
Cubillejo del Sitio..	131					2		Idem.
Segunda subasta.								
Lebranon (Cuevaslabs.	146	103	13'470			202		El 18 de id. á id.
Tercera subasta.								
Yala	55			6		9		El 3 de id. á id.
Villanueva de Alcorón .	85				160	20		Idem.
Torremocha del Pinar..	205	18	2'850			33		Idem.

Madrid 14 de Noviembre de 1903.—El Inspector General, J. Sanz de Baranda.

Sección facultativa de Montes.—12.ª Región.—Ayudantía

Acordada por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la celebración de las primeras subastas de leñas que figuran en la siguiente relación, el día 23 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrán lugar éstas, en las Casas consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante el Alcalde de los mismos ó persona que haga sus veces y con asistencia precisa del Regidor Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo.

Las subastas se celebrarán con sujeción á lo dispuesto en los artículos 5.º y siguientes del Reglamento aprobado en 14 de Agosto de 1900, y los disfrutes con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos.

Pueblos.	Nombre del monte.	Número de estéreos.	Tasación — Pesetas.	Clase de las leñas.
Hueva	Vega de Abajo (leñas bajas)....	1 250	1.000	Encina y roble quejigo.
Millana	Cerrajones (idem id.).....	200	200	Idem.
Moratilla de los Meleros.	Valseco (idem id.).....	500	500	Idem.
Villaseca de Uceda.....	Dehesa boyal (idem id.).....	450	450	Encina.
Idem.	Dehesa boyal (leñas altas).....	500	1.000	Idem.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1903.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalupe

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente. — Mes de Diciembre de 1903.

Membre de los compradores	Vicindad.	Clase de finca.	Su pro-cedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe y folio de la cuenta
D. Víctor Alarcón.....	Iriepal.....	1 casa.....	Estado.....	432.....	Iriepal.....	27 Octubre 1902.	4 Dibre. 1903.....	2.º	72

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán la mayor publicidad posible con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalupe 17 de Noviembre de 1903. — El Interventor de Hacienda, Emilio Linares Astray. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Peres.

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse. — DEMARCACION.

Fecha de las operaciones.	NOMBRE DE LAS MINAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TERMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.	COLINDANTES.	INTERESADOS o representantes.
Del 28 Novbre al 5 Diciembre	965 Escolástico.....	Vertiente al Raso.....	Setiles.....	Soc. minera Alkartasuna, represente. D. José Llandera	Gracia y Julian.....	D. Manuel de Unzuurrungaza.
	966 Cerrillo.....	Idem del Despenadero.....	Tordosillos.....	Idem.	Juanita.....	Cosme Echevarrieta.
Del 6 al 13 Dibre	967 San Marcos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	967 Idem (continuación)	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	968 Nava la Zarza.....	Cerrillo Mediano.....	Setiles.....	Idem.	Blanca.....	Idem.
	969 Los Charcos.....	Alto de la Comadre.....	Tordosillos y Setiles	Idem.	Blanca y Juanita.....	Idem.
	969 Idem (continuación)	Idem.	Id. id.	Idem.	Idem.	Idem.
14 al 18 Dibre.	970 Colmenar.....	Cerrillo de las Colmenas.	Setiles.....	Idem.	Zoila.....	Comp.ª minera Sierra Nevera.
	971 Navalengua.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Guadalupe 20 de Noviembre de 1903. — El Ingeniero Jefe del Distrito, Enrique Naranjo.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Diciembre, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. ^a	Jabón común.
Idem de 2. ^a	Leche de vacas.
Arroz.	Manteca.
Azúcar blanca.	Pasta para sopa.
Carbón de cok.	Patatas.
Garbanzos.	Tocino.
Huevos.	Vino común.

Se invita por el presente anuncio a las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 30 del presente á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 120 por 100, con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1903.—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Barceló.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: Que no habiendo obtenido resultado en las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones, celebradas para contratar el suministro del carbón vegetal al Hospital Militar de esta Plaza, que pueda ser necesario durante un año y un mes más si conviniese á los intereses del Estado, se invita por el presente anuncio á los que deseen interesarse en una segunda convocatoria de proposiciones particulares, que con el propio objeto tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo á las diez, en esta Comisaría de Guerra sita en el Cuartel de San Carlos, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público todos los días laborables de nueve á doce, el pliego de condiciones y precio límite que se rectifica, que han de regir en la misma.

La cantidad de dicho artículo que se calcula podrá ser necesaria durante un año, es de 11200 kilogramos, la cual podrá sufrir aumento ó disminución según las necesidades del servicio.

El remate se verificará mediante la presentación de proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones y arregladas al formulario que se inserta á continuación.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1903.—Gonzalo Barceló.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal núm. expedida en... fecha... que exhibe, enterado del anuncio; pliego de condiciones y estado de precios límites, según los cuales ha de ser contratado por un año y un mes más si conviniese á los intereses del Estado, el suministro del carbón vegetal para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción

á las condiciones establecidas en el pliego y al precio siguiente:

Por cada kilogramo de carbón vegetal, (tantas pesetas en letra.)

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA.

Circular.

En vista de no haber concurrido representante alguno de los Ayuntamientos de este partido judicial, á la Junta convocada con objeto de aprobar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el año de 1904, he dispuesto por disposición de este Gobierno de provincia, fecha 17 del actual, convocar á segunda reunión, para el día 27 del corriente y hora de las doce de su mañana en estas Casas consistoriales; teniendo entendido que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Miranda.

ARANZUEQUE.

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1904, tendrá lugar el día 29 del corriente de once á doce de su mañana, en el local de la Sala consistorial, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acta y hasta entonces en la Secretaría.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta que es el de 300 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte.

Aranzueque 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Eleuterio Gonzalez.

DRIEVES.

El día 6 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, la primera subasta para arrendar el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1904, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 é Instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo el tipo de 1.015'50 pesetas.

Asimismo se arrendará en dicho día y hora de once á doce de la mañana, el arbitrio establecido sobre puestos públicos, bajo el tipo de 175 pesetas y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría; en el caso de no resultar licitador en la primera, se celebrará la segunda subasta el 13 del mismo á iguales horas, con la rebaja del 25 por 100.

Drievés 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Dominguez.

TRIJUEQUE.

Anulada por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, la subasta de consumos á venta exclusiva que tuvo lugar el día 6 del actual, para el próximo año de 1904, se anuncia para el día 28 del corriente la celebración de la nueva y primera subasta con venta exclusiva, de los grupos de líquidos, carnes frescas y saladas y sal, en

Idicho dia, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría.

Trijueque 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Claudio Pajares.

ALUSTANTE.

Se halla vacante la plaza de Practicante de Cirujía menor de este pueblo; su dotación consiste en 40 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que se consideren con derecho á dicha plaza y deseen solicitarla, dirijan sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de treinta dias, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Alustante 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Eusebio Lorente.

VILLANUEVA DE LA TORRE.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se inserta á continuación la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en los términos municipales de Villanueva de la Torre y Azuqueca, con motivo de la construcción del camino vecinal entre dichos pueblos, á fin de que en el plazo de treinta dias puedan los interesados exponer lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Villanueva de la Torre 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Hipólito Lopez.

Relación que se cita.

- D.ª Raimunda Bayo, una tierra de secano á cereales.
Herederos de Blas Pliego, id.
Gregorio de la Muela Sanz, id.
Francisca Pliego, id.
Urbano Bayo, id.
Raimunda Bayo, id.
Cecilio Garcia Orozco, id.
Manuel Orozco, id.
El mismo, id.
Melitona Lopez, id.
Felix Garcia herederos, id.
Pedro Tortuero herederos, id.
Gabino Martinez, id.
Saturnino Tortuero, id.
Eugenio Blanco, id.
Ricardo Perez, id.
Luis Tortuero, id.
Vicente Tortuero, id.
Julio Tortuero, id.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

- Almoguera, la matrícula industrial para 1904, por término de ocho dias.
Duron, idem id. por quince dias.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público

en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, por término de ocho dias, los repartimientos para el año 1904, por los conceptos siguientes:

Rústica, Pecuaria y Urbana.

- Pastrana.
Almoguera.
Villaseca de Henares.
Duron.
Omeda de Cobeta.
Poz
Anquela del Pedregal.
Vaiveida.
La Casa de S. Galindo.
Sauca.
Argecilla.
Castejón de Henares.
Pozo de Almoguera.
Tartabedo.
Torrevaldealmenaras.
Huerta hernando.
A miruete.
Prados redondos.
Sacedón.
Cillas.
Villatorza.
Sigüenza.
Torrubia.
Jadraque.
Clares.
Mochales.
Bustares.
Yeves.
Torrejón.
Mazuecos.
Tórtola.
Embú.
Bocigano.
Hueta.
Poveda de la Sierra.

Rústica y Pecuaria.

- Zorita de los Canes.
Baidés.
Torija.

Riqueza urbana.

JUZGADO MUNICIPAL DE EL CARDOSO.

D. Juan Serrano Serrano, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Marmerto Serrano Merino, vecino de esta villa, contra Segundo Alonso y Angel Cerezo Garrido, que lo son de Cantalajas, ha recaído sentencia en rebeldía de los demandados, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo:

Que debo declarar y declaro litigantes rebeldes á los demandados Segundo Alonso y Angel Cerezo Garrido, condenandoles al pago de 150 pesetas que son en deber al demandante, con más las costas, gastos causados y que causen hasta su total solvencia, cuyo importe harán efectivo en este Juzgado municipal, dentro de los diez dias siguientes al de la publicación de esta sentencia en el periódico oficial de la provincia.

Así por esta sentencia definitiva, lo pronunció, mandó y firmó, ordenando sea notificada personalmente el demandante, y en los Estrados del Juzgado á los demandados por su no comparecencia, según determinan los artículos 282, 283 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fijese el correspondiente edicto á la puerta del local del Juzgado; publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia, á los efectos y cumplimiento de lo que preceptúa la Ley expresada.—El Juez municipal, Santiago Riaza.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal estando celebrando audiencia pública en el dia de la fecha, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Juan Serrano.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en El Cardoso á 20 de Octubre de 1903.—Juan Serrano.—V.º B.º—El Juez municipal, Santiago Riaza.